



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

En Miedes de Aragón en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 15 horas y 06 minutos, del día 22 de diciembre de 2021, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. **Alcalde D. JOSÉ LORENTE ALDANA**, los miembros que componen esta corporación cuyos nombres son:

Concejales

<u>Nombre</u>	<u>Apellidos</u>	<u>Lista</u>	<u>Cargo</u>
ELISABETH	SÁNCHEZ GUZMAN	P.P.	Concejal
ALEJANDRO	LECIÑENA ALDANA	P.P.	Concejal
FRANCISCO	PER PABLO	P.S.O.E.	Concejal
CAYO	TEJERO GARICANO	P.S.O.E.	Concejal
JUAN JOSE	LECIÑENA FRANCO	P.S.O.E.	Concejal

No asiste por el Grupo Municipal del Partido Popular D^a. Pilar Hernández Gimeno.

Al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que fueron citados con las formalidades legales y con la asistencia del Secretario-Interventor D. AITOR TABUENCA LUJAMBIO.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde.

A continuación, se pasa a debatir el correspondiente Orden del Día, tomando los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 2 OCTUBRE DE 2021.

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior aprobándose por unanimidad de los asistentes.

2.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas hasta la convocatoria del Pleno y adjuntas documentación dispuesta por los asistentes.



3.- DACIÓN EN CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de la aprobación del Plan Anual de Control Financiero en fecha 14 de diciembre de 2021, propuesta por Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que ejerce el control interno de la gestión económica financiera de la Entidad con plena autonomía; y para ello debe disponer de un **modelo de control eficaz**, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

El marco normativo en el que se enmarca el diseño de dicho modelo de control y de este Plan Anual de Control Financiero, se encuentra recogido en primer lugar en el mencionado Real Decreto 424/2017 cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Al amparo de la referida normativa y con el fin de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación del órgano interventor de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá todas las actuaciones planificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal y las que anualmente seleccionen en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas por cada ejercicio y los medios disponibles.

Dado que esta entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Control Interno Simplificado y así ha sido apreciado por el órgano de control, y no dispone de entes dependientes, no se prevén actuaciones de control financiero seleccionadas en base a un análisis de riesgos ni actuaciones de auditoría de cuentas, ya que el control financiero tiene carácter potestativo exceptuando aquél que deriva de una obligación legal el cual, será obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 424/2017.

Así las cosas, las actuaciones de control previstas en el presente Plan Anual de Control Financiero consisten únicamente aquellas obligatorias previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor; así como el control a realizar sobre los beneficiarios y, en su caso, sobre las entidades colaboradoras en razón de las subvenciones y ayudas concedidas por ellas, que se encuentren financiadas con cargo al presupuesto general de la entidad, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



En cumplimiento de este precepto legal, se ha elaborado este Plan Anual de Control Financiero que determina el marco de las actuaciones de control financiero a realizar durante el ejercicio 2022.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022 JUNTO A SUS ANEXOS Y BASES DE EJECUCIÓN.

Visto el proyecto de Presupuesto municipal para 2022 y los informes emitidos por la Intervención municipal.

Vistos los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, se propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto municipal para 2022 y su documentación complementaria.

Segundo.- Exponer al público el Presupuesto para 2022 durante un plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente y se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resumen del Presupuesto por capítulos y por áreas de gastos es el siguiente:



Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	115.950,00	25,92 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	187.342,00	41,89 %
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,45 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.100,00	6,73 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	335.392,00	74,99 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	111.860,00	25,01 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	111.860,00	25,01 %
	Total No Financieras	447.252,00	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	447.252,00	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	96.300,00	21,53 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00	0,45 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	69.650,00	15,57 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.642,00	27,64 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	45.800,00	,24 %
	Total	337.392,00	,44 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.860,00	0 %
	Total	109.860,00	0 %
	Total No Financieras	447.252,00	0 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0 %
	Total Financieras	0,00	0 %
	Total Ingresos	447.252,00	



Cód. Validación: 94AHLZWN3N2GSF4ZDCRGRE55D | Verificación: https://sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 8

El Sr. Tejero cuestiona sobre la partida personal y por el Sr. Alcalde se desglosan las partidas de personal por sus conceptos.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.

5.- AUTORIZACIONES DE ARRANQUES DE VIÑEDOS EN PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Vistas las solicitudes de arranque de viñedo de D. ESTEBAN ____ (num. 960 de 2 de noviembre de 2021) y D. JUAN CARLOS ____ (núm. 986 de 9 de noviembre de 2021), respecto a las parcelas 19 del polígono 30 recintos 139 y 141 respectivamente, debate:

El Sr. Alclade explica por qué quieren quitar la viña y que es necesario encontrar los compromisos que firmaron cuando se les adjudicó. Dice que el año pasado deberían estar arrancadas. Que los compromisos solo saben donde está la auxiliar. La Sra. Sánchez dice que si no se lo puede decir a la otra auxiliar y que el alto no va a coger el alta aún.

El Sr. Leciñena cuestiona si no está digitalizado a lo que el Sr. Alcalde contesta que no.

El Sr. Alcalde dice que la auxiliar de baja ha hecho lo mismo que la anterior auxiliar y que no hay nada digitalizado.

La Sra. Sánchez pregunta al Sr. Alcalde que si le ha preguntado a la auxiliar que donde puede estar a lo que la auxiliar le contesta que “por allí”.

Visto el debate el Pleno de la Corporación ACUERDA por unanimidad de ambas solicitudes:

PRIMERO.- Autorizar el arranque de viñedos de la parcela 139 del polígono 30 en su recinto 139 en favor de D. ESTEBAN SERRANO FRANCO.

SEGUNDO.- Autorizar el arranque de viñedos de la parcela 141 del polígono 30 en su recinto 141 en favor de D. JUAN CARLOS DEL RÍO GRACIA.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ABONO DE INDEMNIZACIÓN A CONCEJAL DE GASTOS DE ABOGADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE SU EJERCICIO.

Vista la factura presentada por el Sr. Concejel D. ____ Garicano, del abogado D. ____ relativa al archivo del procedimiento nº 514/2019 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Calatayud derivado de la interposición de denuncia de anterior secretario como consecuencia directa de actuaciones consecuencia de su cargo,

Visto el informe favorable de Secretaría sobre el abono de la factura nº 2021-0068,

Vista la procedencia del abono así como de la cuantía, al estar incluso por debajo de los Criterios de Honorarios del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza,



Vista la inexistencia de responsabilidad criminal reconocida del auto aportado que determina el archivo,

Visto el comprobante de pago aportado por el Sr. Concejal,

Vista la partida presupuestaria nº 9200.22604 en la que existe consignación presupuestaria por importe de 500 euros,

Tras el estudio de esta propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Miedes de Aragón, por mayoría absoluta, con el voto favorable de 4 miembros de la corporación y la abstención del Sr. Concejal _____, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar con cargo a la mencionada partida el abono al Sr. Concejal en concepto de indemnización, la factura ya soportada de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (son 242€)-

7.-MOCIONES.

No hay.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal TEJERO pregunta ¿QUE PASA CON EL CAMPO DE FUTBOL?

El Sr. Alcalde contesta que Bodegas San Alejandro habían pedido una portería nueva y que traerían arena fina para arreglarlo, por lo menos 3 centímetros. A lo que el Sr. Tejero dice que hace falta por lo menos 8 y que cuidado que esa arcilla hay que pasarle el láser.

El Sr. Concejal LECIÑENA dice que la portería de arriba también está doblada.

El Sr. TEJERO dice que 3 centímetros se vuelan.

El Sr. ALCALDE dice El de la motoniveladora aún no ha subido y hasta que no se pase la navidad no viene.

El Sr. Tejero dice que menudo chandrío se ha montado sin que a nadie del ayuntamiento le importe.

El Sr. Leciñena dice que si la otra portería está doblada la tendrán que enderezar.

El Sr. TEJERO manifiesta que la propiedad del campo de fútbol es de uso deportivo exclusivamente. Que tiene que quedar bien, llano como estaba con láser y que el Ayuntamiento no ponga un duro porque no tiene culpa.

El Sr. LECIÑENA dice que las casetas de los riegos qué? Que están en el mismo canto del camino.

El Sr. Alcalde dice que alguna si que está mal puesta.

El Sr. LECIÑENA que poco costaba meterla 5 metros para que no estorben como otras de la carretera. Que estamos jodiendo los caminos anchos que hay. Que les hubiera costado lo mismo hacerlo bien.

El Sr. LECIÑENA añade que los montones de leña igual, están en mitad del camino.

El Sr. TEJERO manifiesta que cuando vuelva la motoniveladora que vuelvan a hacer cunetas porque hay muchas que ya no hay.

El Sr. LECIÑENA dice que las labran y que luego irán al camino, que hay que guardar las distancias.



La Sra. SANCHEZ dice que han preguntado si es de puertas abiertas (refiriéndose al Pleno). A lo que se contesta que son todos.

El Sr. TEJERO dice que lo del campo, los agujeros que se hicieron allí que quién lo hizo y quien lo pagó.

El Sr. ALCALDE contesta que lo pagó el fondo de mejoras.

El Sr. TEJERO dice que el seguimiento que hay que llevar ahí, que hubo 3 reuniones con el Ayuntamiento de Miedes. ¿quién asistió?

El Sr. ALCALDE contesta: Yo asistiría supongo.

El Sr. TEJERO concluye que se han hecho proyectos y no se ha enterado ni dios.

El Sr. LECIÑENA dice que se enteraron cuando lo aprobaron.

El Sr. TEJERO pregunta ¿Se pueden hacer así las cosas?

El Sr. ALCALDE contesta Pues con lo del COVID y todo.

El Sr. TEJERO manifiesta Que no tiene nada que ver, que se puede, que se hace todo a su marcha y que luego sale lo que tiene que salir. Reuniones luego que habría también y que debería haber 3 personas de seguimiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que Ya iremos.

El Sr. TEJERO dice que ya se pasará otro año.

El Sr. ALCALDE contesta que pues a otro año.

El Sr. TEJERO dice que no puede ser que ni concejales.

El Sr. ALCALDE dice que los concejales si que lo saben que lo han hablado.

La Sra. SÁNCHEZ corrobora que sí se ha hablado.

El Sr. ALCALDE dice que lleva esperando al ingeniero de montes dos meses y que se tiene una pendiente con él (refiriéndose a reunión o visita).

El Sr. TEJERO dice que JUNÍPERUS enebro, como es que se pone eso

El Sr. ALCALDE contesta que Ponen carrasca, sabina... lo que dictamina la DGA.

La Sra. SANCHEZ pregunta que en qué le afecta a Álvaro

El Sr. ALCALDE contesta que afectarle lo que es afectarle, a lo mejor en nada, por la cuesta no pasta porque no pueden pasar las ovejas.

Los Sres. PER y SÁNCHEZ dicen que igual no tendría que tener nada en el pueblo porque no vive aquí y que encima se queja. (Posteriormente aclaran que es respecto al hijo)

El Sr. ALCALDE.- De todas maneras, lo primero que se hizo fue contar con él. Se estuvo con él y luego se dio una vuelta con él por el campo diciendo lo que no se plante y lo que dijo se plasmó en el Proyecto.

El Sr. PER dice que se sabrá más él que ninguno.

El Sr. ALCALDE dice que Él (vecino) tiene el teléfono del ingeniero y le llama.

El Sr. TEJERO dice que El aprovechamiento del CO2 se lo queda la empresa y lo puede vender luego ¿tu lo sabrás no?

El Sr. ALCALDE contesta que la empresa se queda los derechos de fijación del CO2.

El Sr. LECIÑENA pregunta ¿Para cuantos años?



El Sr. ALCALDE contesta para 40 me parece que es.

El Sr. TEJERO.- De momento el esto lo tienen para 4 años. Dice que tendría que hablarse el convenio aprobado por el tema de las omisiones de CO2 y de la comisión de seguimiento. Que se enteraron cuando se trajeron un montón de papeles que viene una empresa a poner aquí....

El Sr. LECIÑENA dice que nosotros nos enteramos el día que se vino a aprobar al pleno y que lo sabía gente de otros lados y nosotros no.

El Sr. ALCALDE contesta que No sabe qué gente.

La Sra. SANCHEZ manifiesta que lo de las casetas si están mal habrá que quitarlos.

El Sr. LECIÑENA afirma que eso es, que hay que quitarlas y que la gente no vuelva a salir a los caminos. No puede contar con un camino como si fuera parcela.

La Sra. SANCHEZ manifiesta que hay que mandar una carta diciendo que lo que está mal hay que quitarlo. Igual que con los perros, que están sueltos, si no se recoge una denuncia. El otro día uno en el cole.

El Sr. ALCALDE dice que puede que haya alguno por ahí que se queda suelto de cuando se van a cazar.

El Sr. TEJERO pregunta cómo se va a hacer la calle. Es que no se da cuenta el ingeniero ese de que lo hace mal o qué. Respecto al vial podría haberse hecho recto hasta arriba.

El Sr. ALCALDE contesta que no sabemos cuando se hubiera hecho porque eso vale mucho.

El Sr. TEJERO contesta que si no se hace la obra en un año en dos. Ojo lo que se ha metido ahí de hacerla gratis y el primer año que estabais ahí. Que habría que haber hecho una expropiación forzada y que ahora le va a costar un ojo de la cara al Ayuntamiento.

Y, sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión en la misma fecha y lugar siendo las 16:10 horas.

En MIEDES DE ARAGÓN, a 22 de diciembre de 2021

El Secretario,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

